

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diciembre siete (7) de dos mil veintidós
(2022).-

Ejecutivo de Samuel Antonio Alvarez Ortega contra Rocío Bonelo
Trujillo.

Radicado: 1100140030362020 00759 01.

Ingresó: 03/11/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del CGP, SE INADMITE, el recurso de apelación formulado por la demandada en este asunto, contra la sentencia dictada en audiencia del 20 de septiembre de 2022, que dispuso seguir adelante con la ejecución.

Lo anterior en razón a lo previsto en el art 18 del CGP, en concordancia con lo previsto en el art. 25 inciso primero de la misma codificación, dado que lo pretendido en la demanda al momento de incoarse la misma no supera el límite de la mínima cuantía.

Devuélvase la actuación al Juzgado de la primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e42ed3b71caa54d2c554f318c957c17c72e65d0b9d87cb5d966cc89dd000c**

Documento generado en 09/12/2022 07:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>